



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108483
IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-624-2023**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:

NUMERO:	4233100-624-2023
TIPOLOGÍA:	ORDEN DE COMPRA DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
NIT.	830031296
REPRESENTANTE LEGAL:	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
CEDULA DE CIUDADANIA:	79614741
OBJETO:	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Camperos - Toyota. OC 108483
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/04/2023
FECHA DE INICIO:	08/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	07/12/2023
PRORROGA N° 1	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	07/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS (\$):	13,015,587.00
VALOR ADICION N° 1	NO APLICA
VALOR ACTUAL CONTRATO VIGENCIA EN PESOS (\$):	13,015,587.00
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	YANETH SUAREZ ACERO
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SUBSECRETARIA CORPORATIVA

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108483
IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-624-2023**

SALDO DEL CONTRATO	El valor total del contrato es de \$13,015,587.00, a la fecha se han realizado pagos por servicios prestados y ejecutados por un valor de \$8,589,380.00 y se encuentra pendiente de facturar servicios ejecutados por un valor de \$714.389, los recursos disponibles para ejecutar ascienden a los \$3.711.818
FECHA DE INICIO	08/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	07/12/2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA YENIFER PRADA PEÑA
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	SALDO DISPONIBLE
\$13,015,587.00	\$8,589,380.00	\$ 714.389	\$3.711.818

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de: (Marcar con una X según corresponda)

ADICIÓN	X
PRÓRROGA	X

4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. cuenta con un parque automotor propio conformado por quince (15) vehículos que en concordancia con la Resolución No. 572 de 2021, por la cual se reglamentó su administración, uso y manejo, están asignados para el desempeño de las funciones y actividades misionales de los despachos de la Secretaría General, Secretaría Privada, Altas Consejerías y Direcciones, para apoyar la Gestión de la señora Alcaldesa Mayor y para prestar los servicios operativos de la entidad, relacionados con los servicios de transporte de personas y de bienes requeridos por las distintas dependencias de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto 140 de 2021, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, la Subdirección de Servicios Administrativos tiene entre otras, la función de “Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y seguridad física; mantenimiento de máquinas y equipos; aseo y cafetería; transporte, parque automotor, vigilancia y demás servicios generales, en



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108483 IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-624-2023

concordancia con *lineamientos técnicos y normativos*", por consiguiente es la dependencia responsable de coordinar y garantizar las condiciones de mantenimiento de los bienes que hacen parte de la entidad, entre ellos el parque automotor.

En este orden de ideas le corresponde a esta Subdirección garantizar que los vehículos que conforman el parque automotor propio de la entidad cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su correcto funcionamiento que incluye el suministro e instalación de autopartes originales y de esta forma cumplir el propósito de su existencia.

En cumplimiento de esta obligación, en el mes de mayo de 2023 se suscribió la orden de compra N° OC 108483 mediante el instrumento de agregación de demanda dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en virtud del Acuerdo Marco Precios No. CCE-286-AMP-2020 y con el fin de garantizar el mantenimiento integral por el tiempo de duración de la orden de compra, para los vehículos **Camperos Toyota. OLM-971, OLM-972**, se hizo la adjudicación de la respectiva Orden de Compra de conformidad con las cotizaciones allegadas por los diferentes proponentes y de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

Es de anotar, que la modificación requerida obedece a la necesidad de optimizar los recursos para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio hasta el vencimiento del plazo pactado, del mismo modo vale la pena aclarar que los mismos se ejecutan a demanda de acuerdo con la necesidad de la entidad la cual se encuentra acorde con el estado del vehículo y el uso de este.

La suscripción de la orden de compra se realizó en la fecha registrada pero una vez verificado y analizado el presupuesto asignado de la orden de compra y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados desde la fecha de inicio hasta el 31 de enero de 2024, se requiere la modificación de la orden de compra porque i) Surge la necesidad de hacer una adición al presupuesto que actualmente se encuentra disponible, esto con el fin de que el monto asignado para cada uno de los rubros en los que se encuentra dividido el presupuesto del contrato permita la ejecución del servicio y ii) asegurar los recursos que se requieran hasta el primer mes de la vigencia 2024 mientras que se surte el nuevo proceso de selección por parte de la nueva administración distrital.

De conformidad con lo anterior, se requiere continuar con el servicio de mantenimiento integral de los vehículos que se enmarcan en el objeto de la O.C 108483 suscrita con CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS, adicionando la suma de \$ 6.507.793 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024, con la siguiente distribución presupuestal:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL SALDO DISPONIBLE



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108483
IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-624-2023**

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR CONTRATO	SALDO
O21201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes, piezas y accesorios (repuestos)	6.350.965	88.053
O2120201003033338004	Aceites lubricantes.	1.364.651	819.689
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. (mano de obra)	5.299.971	3.518.465
TOTAL		13.015.587	4.426.207

Con los recursos solicitados de acuerdo con el recuadro anterior se identifican los recursos requeridos por rubro para cubrir la prestación del servicio.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OLM-971 OLM-972	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL
		CAMIONETA CAMPERO		
O21201010030701	Mantenimiento y reparación (repuestos)	6.350.965	0	6.350.965
O2120201004094912996	Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores	0	3.175.482	3.175.482
O2120201003033338004	Aceites lubricantes - Respuesto	1.364.651	682.326	2.046.977
O2120202008078714199	Mantenimiento y reparación (mano de obra)	5.299.971	2.649.985	7.949.956
TOTAL POR VEHICULOS		13.015.587	6.507.793	19.523.380

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado este en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

La adición se requiere para cubrir los gastos que se generen por la prestación del servicio para los vehículos **Camperos Toyota. OLM-971, OLM-972**, toda vez que acorde los servicios de transportes que requieren los funcionarios asignados a la Dirección técnica donde se encuentra el vehículo se deben proveer de manera eficiente y además los mismos se han aumentado durante esta vigencia lo cual genera que también aumenten los mantenimiento preventivo y correctivo de este.



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108483 IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-624-2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la norma citada se realizó el correspondiente cálculo para llevar a cabo la adición de recursos.

VR CONTRATO EN PESOS	VR CONTRATO SMMLV 2023
\$ 13,015,587.00	11,22

VR ADIDION EN PESOS	VR ADICION EN SMMLV 2023
\$ 6.507.793	5,61

% ADICION RESPECTO VR INICIAL DEL CTO
50%

De conformidad con lo anterior, se tiene que el monto a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato No. 4233100-624-2023 por lo que resulta procedente llevar a cabo la modificación requerida, por otra parte, vale la pena aclarar que respecto de las condiciones en que se llevará a cabo la prórroga del plazo de ejecución, las partes se encuentran de acuerdo, tal y como se puede verificar en las comunicaciones adjuntas a este documento.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Adicionar recursos a la Orden de Compra No 108943 identificada internamente con el número de contrato 4233100-624-2023, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.507.793), los cuales se encuentran amparados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 961 del 01 de septiembre de 2023.

Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 31 de enero de 2024 o y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Atentamente,

MARIA YENIFER PRADA PEÑA
Subdirector de Servicios Administrativos
Supervisor Contrato 4233100-624-2023

Proyectó: Doris Janneth Raquira Lopez – Apoyo a la supervisión